



RESOLUCIÓN EXENTA N° **0 0 2 7 9 9**

Valparaíso, **0 7 AGO 2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga a la Directora Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; y las Resoluciones Exentas N° 241 de fecha 25.01.2022 y N° 209 de fecha 18.01.2023, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas, que regula el proceso de subasta electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que dispone que la subasta podrá realizarse mediante un sistema de remate público por medios electrónicos, para lo que la Directora Nacional de Aduanas dictará una resolución que regulará la forma, condiciones, normas técnicas y demás procedimientos necesarios para la implementación de esta forma de subasta.

Que, la Directora Nacional de Aduanas Regula la Subasta Electrónica a través de las Resoluciones Exentas N° 241/25.01.2022 y 209/18.01.2023

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.507 de fecha 14.07.2023, la directora Nacional de Aduanas, se fijó la primera subasta electrónica para el año 2023.

Que, por lo anterior, se hace necesario fijar la segunda, subasta electrónica del año 2023, conforme a las atribuciones y facultades de la Directora Nacional de Aduanas.

Que, por lo anterior los lotes asignados por la Gestora Dirección Regional Aduana de Valparaíso, serán incorporados al proceso de la segunda subasta electrónica, a ejecutarse en la siguiente fecha, conforme a lo instruido por la superioridad del Servicio Nacional de Aduanas:

Aduana Responsable	Fechas
Dirección Regional Aduana de Valparaíso	04,05 y 06 de octubre del año 2023

Que, las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, deberán mantener el proceso constante y permanente de loteo de mercancías y el ingreso de estos en el sistema de pre facturación y facturación del Servicio.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; el Art. 137 de la Ordenanza de Aduanas y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:





RESOLUCIÓN:

1. **FÍJASE**, para el año 2023 la segunda subasta electrónica, por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a la siguiente fecha:

Aduana Responsable	Fechas
Dirección Regional Aduana de Valparaíso	04,05 y 06 de octubre del año 2023

2. **ADÓPTENSE** las medidas administrativas pertinentes por parte de la Gestora Dirección Regional Aduana de Valparaíso interviniente en el proceso de la segunda subasta electrónica del año 2023, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PHR/CHCT/ESA/esa
Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización
- Unidad de Logística de Mercancías y Almacenes
- Cámara Aduanera
- ANAGENA



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

SSD N°: **025339**

